



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N°907.-

LITUECHE, 24 de julio de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2020.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El Reglamento de la Beca Municipal de Conectividad contempla la postulación de dicho beneficio para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 667 de fecha 01 de junio de 2020.
- El Decreto N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El certificado de Acuerdo N°122/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N°43, con fecha 22 de julio de 2020, que deja sin efectos la aprobación de la nomina Beca de Conectividad de la sesión ordinaria N°132, de fecha 15 de julio de 2020.
- El certificado de Acuerdo N°123/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N°43, con fecha 22 de julio de 2020, que aprueba otorgamiento de Beca de Conectividad año 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°257 emitido por la DAF con fecha de julio de 2020.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV).
- Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N°4, de 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la Republica, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104, de 2020.
- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone de medidas Sanitarias que indica.
- Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone de Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

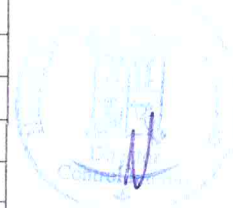
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- En vista de la pandemia del COVID-19, se ve en la necesidad de congelar por un periodo indefinido el proceso de postulación de las becas municipales.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Beca Municipal de Conectividad, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto equivalente a \$20.000 (veinte mil pesos) mensuales, durante el periodo comprendido entre el mes de junio a diciembre respectivamente:

N°	Nombre y Apellido	Rut
1	Ignacia Espinoza Saavedra	[REDACTED]
2	Camila Núñez Figueroa	[REDACTED]
3	Jorge Berrios Guerra	[REDACTED]
4	Matías Berrios Guerra	[REDACTED]
5	Isabel Atenas González	[REDACTED]
6	Denise Vásquez González	[REDACTED]
7	Javiera Cerda Rivera	[REDACTED]
8	Carolina Vásquez Mori	[REDACTED]
9	Ignacia Moraga Caroca	[REDACTED]
10	Constanza Vargas Silva	[REDACTED]
11	Francisca Navarro Cáceres	[REDACTED]
12	Claudio Milategua Pérez	[REDACTED]
13	Daniel León Céspedes	[REDACTED]
14	Fernando Guerrero Ponce	[REDACTED]
15	Camila Castro Milategua	[REDACTED]
16	Allan Mella Osorio	[REDACTED]
17	Paola Lisboa Osorio	[REDACTED]
18	Sebastián Rubio Jorquera	[REDACTED]
19	Leonardo Valdenegro Palominos	[REDACTED]
20	Gladys Sánchez Silva	[REDACTED]
21	Alejandra Parra Hevia	[REDACTED]
22	Camila Navarro Orellana	[REDACTED]
23	Daniel Martínez Cerón	[REDACTED]
24	Joceline Osorio Amoyao	[REDACTED]
25	Francisco Donoso San Martín	[REDACTED]
26	Javier Morales Morales	[REDACTED]
27	Nadia Castillo Garrido	[REDACTED]
28	Lukas González Millares	[REDACTED]
29	Claudio Millares Matta	[REDACTED]
30	Elizabeth Donoso Olivares	[REDACTED]
31	Valentín Carreño Céspedes	[REDACTED]
32	Constanza Daza Farías	[REDACTED]
33	Nicolás Olquín Neira	[REDACTED]





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

34	Rodrigo Damian Flores Donoso	[Redacted]
35	Aline Bernardita Morales Becerra	[Redacted]
36	Allison Saray Pajarito Miranda	[Redacted]
37	Vannesa Rojas Matta	[Redacted]
38	Romina Cáceres Reyes	[Redacted]
39	Sebastián Riveros González	[Redacted]
40	Marcelo Lisboa Castro	[Redacted]
41	José Saavedra Vargas	[Redacted]
42	Orlando Lisboa Donoso	[Redacted]
43	Karen Osorio Rubio	[Redacted]
44	Laura Miño Donoso	[Redacted]
45	Jorge Ramírez Osorio	[Redacted]
46	Carla Morales Moreno	28 848 844 8
47	Diego González Olguín	[Redacted]

2. Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.
3. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

✓
CSM/LUS/RPV/YMM
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

